

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-008886

Res. 3143/2026

Montevideo, 24 de junio de 2026.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para cubrir un cargo de Director de Departamento Técnico – Docente de Física, con 40 horas semanales de labor para el Instituto Tecnológico Superior y una actualización del perfil funcional;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, entiende pertinente la aprobación del Perfil, las Bases, el Llamado y la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal a) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil funcional del Director del Departamento Técnico-Docente de Física:

1.- Objetivos:

1.1.- Promover el mejoramiento continuo de la enseñanza de la Física, dirigiendo, controlando, orientando y coordinando las actividades teóricas y

prácticas del área.

1.2.- Impulsar una acción educativa articulada y coherente por parte del Departamento, en función de las finalidades y objetivos institucionales y específicos del área.

2.- Descripción del Departamento:

El Departamento Técnico – Docente de Física se integra por:

A) Un Director de Departamento.

B) Los Profesores Adjuntos.

C) Todos los docentes de Física que componen el área de acción del Departamento.

3.- Interrelaciones:

Desde el punto de vista administrativo, el Director de Departamento mantiene dependencia jerárquica de la Dirección del centro educativo en el que cumple funciones.

En los aspectos técnico-pedagógicos, responde a la Inspección de Física, de acuerdo con las orientaciones, lineamientos y prioridades definidas para el área.

Asimismo, podrá desarrollar tareas académicas, pedagógicas, formativas, de asesoramiento, producción de materiales didácticos, acompañamiento docente, investigación, innovación y apoyo a propuestas de alcance institucional, regional o nacional que le sean asignadas por la Inspección de Física, en el marco de sus competencias profesionales y de la planificación del área.

Del mismo modo, podrá actuar como referente técnico-pedagógico en instancias de actualización docente, cursos nacionales, salas, jornadas académicas, proyectos de innovación, comisiones de trabajo, elaboración de orientaciones didácticas y otras acciones promovidas por la Inspección de Física.

4.- Funciones y tareas:

- 4.1. Dirigir, coordinar, orientar, acompañar, controlar y evaluar las acciones que permitan dar cumplimiento a los cometidos del Departamento y a los lineamientos técnico-pedagógicos definidos para el área de Física.
- 4.2. Planificar las actividades anuales del Departamento en función de los objetivos pedagógicos, didácticos, curriculares e institucionales del área, articulando dicha planificación con las orientaciones de la Inspección de Física.
- 4.3. Analizar conjuntamente con los docentes del área las modalidades, estrategias y acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos, promoviendo acuerdos pedagógicos y didácticos que favorezcan la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.
- 4.4. Investigar, proponer, sistematizar y difundir métodos, estrategias, recursos y técnicas pedagógicas innovadoras aplicadas a la enseñanza de la Física, tanto en el ámbito institucional como en propuestas de alcance regional o nacional.
- 4.5. Estimular el esfuerzo creador, promover el intercambio profesional entre docentes, favorecer la construcción colectiva de saber pedagógico y difundir procedimientos, experiencias y prácticas efectivas en la enseñanza de la Física.
- 4.6. Observar clases, actividades prácticas, instancias de laboratorio, propuestas de evaluación u otras situaciones de enseñanza, cuando lo considere oportuno o le sea solicitado, con el propósito de recoger información que permita orientar al docente en su desarrollo profesional. Estas observaciones se realizarán en coordinación con la Inspección de Física cuando corresponda.
- 4.7. Convocar, con la debida autorización de la Dirección del centro educativo o de la autoridad correspondiente, a reuniones informativas, salas docentes, instancias de coordinación o espacios de trabajo, presidir las mismas y

garantizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

4.8. Verificar el cumplimiento de los planes y programas vigentes, considerando las planificaciones docentes, las orientaciones curriculares, los acuerdos pedagógicos y las disposiciones técnico-pedagógicas emanadas de la Inspección de Física.

4.9. Dirigir, supervisar, integrar o colaborar con grupos de trabajo orientados a la investigación pedagógica, tecnológica, didáctica o curricular en el área de Física, así como en proyectos de innovación educativa vinculados a la enseñanza de las ciencias.

4.10. Promover la articulación con otros departamentos, áreas, asignaturas, centros educativos, regiones, programas o equipos técnicos, a efectos de coordinar actividades interdisciplinarias, proyectos integrados y propuestas que contribuyan al logro de objetivos comunes.

4.11. Colaborar, cuando corresponda, con la Dirección del centro educativo y con la Inspección de Física en el seguimiento, orientación y valoración del desempeño profesional de los docentes del área.

4.12. Asesorar e informar en todo asunto técnico-docente vinculado al área de Física que sea requerido por la Dirección del centro educativo, la Inspección de Física u otras autoridades competentes.

4.13. Asistir a reuniones, salas, cursos, jornadas, comisiones, encuentros académicos o instancias de trabajo convocadas por la Dirección, la Inspección de Física u otras autoridades, colaborando con las tareas institucionales, regionales o nacionales que le sean solicitadas.

4.14. Participar en el diseño, organización, desarrollo o evaluación de cursos nacionales, instancias de actualización docente, materiales de apoyo,

orientaciones pedagógicas, propuestas de acompañamiento y proyectos de mejora de la enseñanza de la Física.

4.15. Actuar como referente técnico-pedagógico del área de Física en aquellas instancias que la Inspección determine, contribuyendo a la implementación de políticas, orientaciones, dispositivos de acompañamiento, acciones de formación y propuestas de innovación educativa.

4.16. Confeccionar una memoria anual que detalle las actividades desarrolladas, los logros alcanzados, las dificultades identificadas, las acciones de acompañamiento realizadas y las propuestas de mejora, en función de la planificación previamente elaborada y de los lineamientos de la Inspección de Física.

2) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir un cargo de Director de Departamento Técnico – Docente de Física del Instituto Tecnológico Superior, código 1106 con 40 horas semanales.

3) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los aspirantes deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Título de Profesor de Educación Media en la especialidad Física expedido por CFE (IPA, IFD o CERP), y/o habilitados.
- b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el Área 320, revistar como mínimo el 3° Grado del Escalafón docente en este subsistema.
- c. No registrar un promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos en las últimas tres calificaciones homologadas del aspirante.
- d. No podrán registrar calificación menor a 71 puntos en alguna de las tres

últimas calificaciones homologadas del aspirante.

e. No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA A: Estudio de méritos (hasta 140 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las bases del presente llamado. El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del llamado	30
Títulos expedidos por IFD para Enseñanza Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestros)	5
Títulos de posgrado en Educación y/o afín al llamado (diplomatura, especializaciones, maestría y doctorado).	15
Profesional Universitario afín. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del Consejo de Formación en Educación.	6
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas.	4
Cursos con evaluación sobre educación	6
Títulos terciarios no universitarios	4
Cursos de especialización. Participación en jornadas, cursillos, salas docentes. Máximo 500 horas.	5

Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años.	15

Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines	2
Publicaciones	2
Ponente en cursos, cursillos	1

Experiencia laboral	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la DGETP	6
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DGETP	6
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DGETP (Director o Subdirector) obtenido por llamados a aspiraciones o concursos.	3
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública, (efectividades obtenidas por concursos en la especialidad en DGEIP, DGES, CFE). Otros cargos afines.	5

Otros méritos pertinentes	Máximo 15	
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.		3
Profesor adscriptor CFE en la especialidad 1 por año. Máximo 5 años.		5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP.		5
Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.		2
Deméritos registrados en los últimos 10 años.	Máximo -30	
Observaciones, amonestaciones y apercibimientos.		-10
Sumarios de los que resultara sanción		-20

ETAPA B: Entrevista (hasta 60 puntos).

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar por escrito (máximo 4 carillas, Arial 11 e interlineado simple) lineamientos didácticos metodológicos, donde se explicita y fundamente una propuesta que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculada a las funciones a desempeñar detalladas en el perfil funcional.

La entrevista consistirá en un intercambio con el Tribunal sobre:

- I) Perfil funcional del cargo.
- II) Defensa de la carta presentación.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

- 4) Aprobar la integración del Tribunal con los siguientes docentes:

TITULARES:

Insp. Nelson BONANSEA.

Insp. Ariel ACOSTA.

Prof. Diego CHIARLONE.

SUPLENTE:

Insp. Alejandro NEGRO.

- 5) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 06/07/2026 al

17/07/2026, en Montevideo, en el Programa Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:30 a 16:30.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

La siguiente documentación deberá estar vigente:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica (constancias de voto).
- Control de Salud.

Documentación probatoria que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes:

Archivo 2 – Méritos

- Relación de méritos (índice) acorde al orden establecido en la Circular N° 32/07 (Resolución 345/07 de fecha 14 de marzo de 2007) y en las presentes bases (no excluyente).
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.



Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Aspiraciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento y al Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mb